



CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS.

El Gobierno del estado de Guerrero, a través de la Dirección General de Desarrollo Comunitario y de Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables de la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social y con fundamento en el artículo 23 fracción II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08:

CONVOCA

A los planteles de educación básica (preescolar, primaria, secundaria), que se ubiquen dentro del estado de Guerrero, a participar en el Programa de “**Alimentación para el Bienestar de Niñas y Niños**”, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, bajo las siguientes:

OBJETIVO

Garantizar el derecho a una alimentación sana, suficiente y balanceada de niñas y niños del estado de Guerrero, que sufren de condiciones de desnutrición e inseguridad alimentaria mediante el apoyo en especie para la instalación de espacios destinados a la producción y la elaboración de sus alimentos en escuelas de nivel básico localizadas en comunidades de alta y muy alta marginación.

TIPOS DE APOYO

Se contempla apoyar a las escuelas que cumplan con los criterios y requisitos establecidos, beneficiando a cada una de ellas con los siguientes apoyos:

- a). Apoyos en especie de productos de la canasta básica que complementen la alimentación de las niñas y niños de las escuelas beneficiarias, mismo que consiste en la entrega mensual en especie de productos de la canasta básica, y
- b). Apoyos en especie para la instalación y equipamiento de módulos para la producción de hortalizas, así como huevo y carne en la modalidad de huertos y granjas escolares.

BASES GENERALES

- Ser escuela pública del sistema educativo nacional comprobable y con Clave de Centro de Trabajo (CCT) en el estado de Guerrero.
- Planteles de educación básica (preescolar, primaria, secundaria), deberán ubicarse en localidades de alta y muy alta marginación dentro del estado de Guerrero y que cuenten con una matrícula vigente de hasta 150 alumnos para el ciclo escolar 2022 – 2023.
- Contar con una superficie de terreno de al menos 120 metros cuadrados para el establecimiento de los módulos de producción de alimentos.
- Realizar una Asamblea donde participen las madres y padres de familia que pertenecen a la matrícula escolar vigente en donde deberá nombrarse un comité de alimentación que juntamente con las autoridades escolares, se encargarán de integrar la solicitud correspondiente.
- El comité de alimentación deberá integrarse con madres y padres de familia y serán los responsables del seguimiento, ejecución y recepción de los apoyos, así como de coordinar las acciones necesarias para el diseño de dietas y la elaboración de los alimentos.

DOCUMENTACIÓN:

- a). Acta de asamblea de la sociedad de madres y padres de familia en donde se nombre una persona representante del comité, así como la persona que funjan como secretario y otra como vocal. Además, deberá especificar que dicho comité estará nombrado exclusivamente para la ejecución y operación del programa en la escuela interesada;
- b). Copia de la identificación oficial de cada una de las personas que integran el comité de alimentación;
- c). Comprobante de domicilio de la Institución Educativa;
- d). Solicitud dirigida a la titular de la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social, firmada por la persona representante del comité de alimentación y la autoridad escolar vigente en donde manifieste estar interesados en participar en el programa.
- e). Croquis a mano alzada de la ubicación de la escuela, así como del espacio designado para la instalación del huerto y la granja;
- f). Al menos 4 fotografías a color impresas del lugar o los lugares donde se pretende implementar la instalación de los módulos de producción;
- g). Listado de alumnos vigentes, y





h). Carta compromiso en la que padres de familia y autoridades escolares aceptan las disposiciones que en materia de estos apoyos resulten necesarios para lograr los objetivos establecidos por el Programa.

El pre registro de documentos se efectuará en la liga <https://sibis.guerrero.gob.mx/registro.php> del 21 al 28 de Julio del 2022, no habrá prórroga, por lo que es fundamental que se realice el trámite en tiempo y forma.

La presente Convocatoria está sujeta a las Reglas de Operación del Programa de Alimentación para el Bienestar de Niñas y Niños para el Ejercicio Fiscal 2022 (en lo aplicable) y la disponibilidad presupuestal.

Los resultados se darán a conocer mediante oficio al solicitante en un plazo máximo de 30 días naturales y/o podrán acudir a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Comunitario y de Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables de la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social, ubicadas en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, inmueble ubicado en el número 62, en Boulevard René Juárez Cisneros, de la Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, Edificio Tierra Norte, Planta Baja.

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a los 21 días del mes de Julio del año 2022.

ATENTAMENTE

LIC. MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS.
SECRETARIA DE DESARROLLO Y BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO.

NOTA IMPORTANTE: Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por Partido Político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines Políticos, Electorales, de Lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la Autoridad Competente.

